



Contraloría General del Estado
B O L I V I A

BUENAS PRÁCTICAS DE **CONTROL** **INTERNO** GUBERNAMENTAL



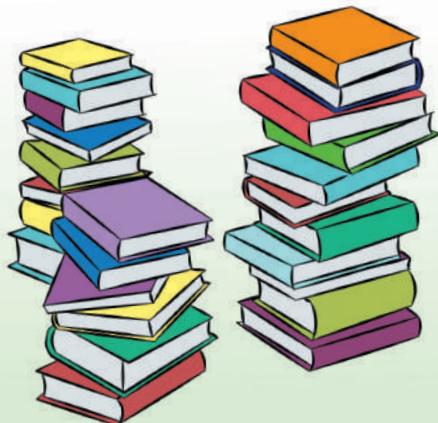
“BUENAS PRÁCTICAS DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL”

Las entidades públicas tienen el propósito de orientar sus planes y estrategias hacia la satisfacción de las necesidades de la sociedad y lograr el Vivir Bien.

El éxito de dicho propósito se alcanzará si se incorpora en la formulación y ejecución de los planes “**acciones de control interno efectivas, claras y viables**” que permitan el logro de los objetivos, resultados y metas planteadas.

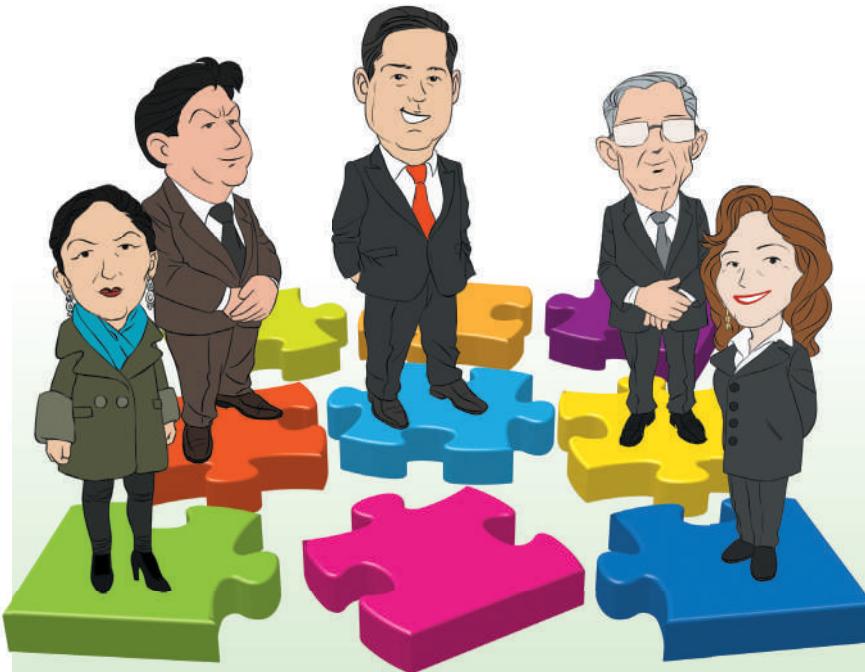
Al respecto, la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales prevé en su Artículo 13, que el **Control Gubernamental** se aplicará sobre el funcionamiento de los sistemas de administración de los recursos públicos y estará integrado por:

A El **Sistema de Control Interno**: que comprenderá los instrumentos de control **previo y posterior** incorporados en el plan de organización y en los reglamentos y manuales de procedimientos de cada entidad, y la auditoría interna.



Control previo:

Es realizado por todas las personas que forman parte de la entidad pública, y se aplica antes de la ejecución de las operaciones o de que sus actos causen efecto, comprende la verificación del cumplimiento de las normas y hechos que lo respaldan; es decir, que su objetivo es anticiparse a los posibles errores o problemas.



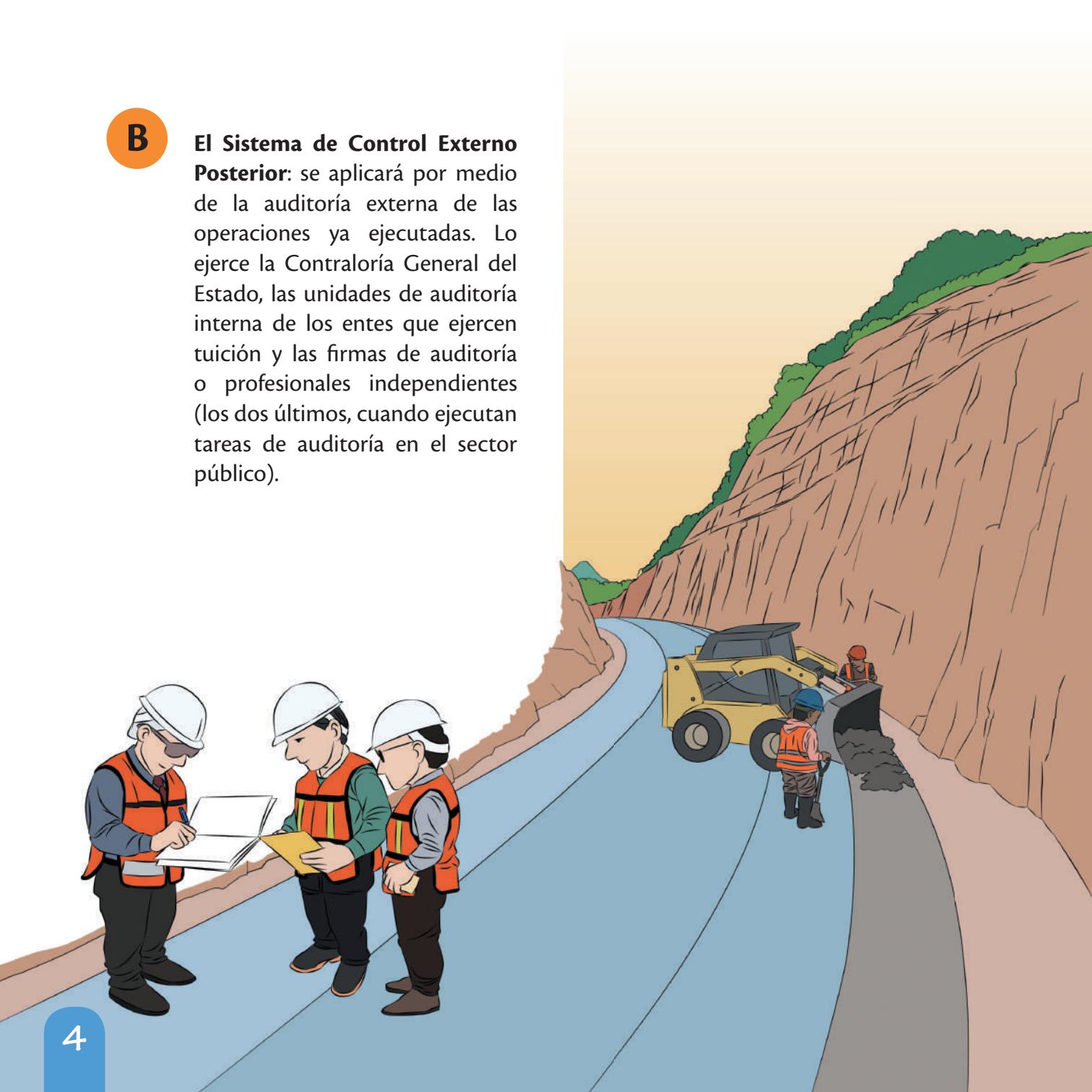
Control posterior:

Es realizado por los responsables superiores, respecto de los resultados alcanzados por las operaciones y actividades bajo su directa competencia, y también por Auditoría Interna, a través de sus exámenes y actividades.

Su propósito es comprobar si los hechos que ya se han producido se realizaron conforme se esperaba o estaba programado, o si existen diferencias, entre lo previsto y lo ejecutado.

B

El Sistema de Control Externo Posterior: se aplicará por medio de la auditoría externa de las operaciones ya ejecutadas. Lo ejerce la Contraloría General del Estado, las unidades de auditoría interna de los entes que ejercen tuición y las firmas de auditoría o profesionales independientes (los dos últimos, cuando ejecutan tareas de auditoría en el sector público).



¿QUÉ ES EL CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL?

Es un proceso efectuado por la dirección, es decir por la máxima autoridad ejecutiva, la alta gerencia y el resto del personal de la entidad, diseñado para proporcionar una seguridad razonable en el cumplimiento de los objetivos institucionales.





¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS DEL CONTROL INTERNO?

-  *Promover la eficiencia y eficacia en las operaciones. Es decir, que se cumpla con lo programado, con calidad, oportunidad y cuidando el buen uso de los recursos del Estado.*
-  *Proteger los activos y todos los bienes del Estado contra pérdidas y daños.*
-  *Asegurar la integridad y confiabilidad de la información generada por la entidad, misma que permita la adecuada toma de decisiones en el marco de la misión y competencias institucionales.*
-  *Mantener el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.*

¿CUÁL ES LA IMPORTANCIA DEL CONTROL INTERNO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA?

Identifica y analiza oportunamente las causas que pueden originar desviaciones en la ejecución de las operaciones, posibles fraudes, riesgos o amenazas potenciales que perjudicaría el logro de los objetivos institucionales, para luego establecer las medidas correctivas y garantizar razonablemente su cumplimiento.

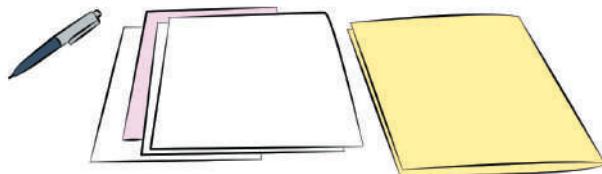


BENEFICIOS DEL CONTROL INTERNO:

- ✓ *Contribuye eficientemente al logro de los objetivos institucionales.*
- ✓ *Permite resguardar los recursos de la entidad evitando pérdidas, por fraude o negligencias.*
- ✓ *Asegura razonablemente la veracidad de la información contable y extracontable utilizada por la dirección, para una adecuada toma de decisiones.*
- ✓ *Promueve la calidad y mejora continua, de los bienes que produce y/o servicios que presta la entidad.*
- ✓ *Previene riesgos, detecta y corrige las desviaciones que podrían impedir la consecución de los objetivos.*
- ✓ *Mejora los índices de eficacia, eficiencia y economía de las operaciones.*
- ✓ *Genera un clima de compromiso y responsabilidad en los miembros de la organización.*



- ✓ *Contribuye a una adecuada rendición de cuentas, efectiva y oportuna, por parte de los servidores públicos.*
- ✓ *Permite satisfacer las necesidades de la sociedad, en el marco de su misión y competencias institucionales.*



CONSECUENCIAS DE NO EXISTIR UN ADECUADO CONTROL INTERNO:

- ✘ *No permite garantizar que se alcancen los objetivos institucionales, por la carencia de un adecuado diseño, implantación y funcionamiento de controles.*
- ✘ *Posible pérdida, deterioro o incorrecto manejo de los recursos y bienes que posee la entidad.*



- ✘ *Inexistencia de políticas y procedimientos apropiados para salvaguardar la documentación e información que genera la institución.*
- ✘ *Desinformación sobre los niveles de autoridad y responsabilidad en el ejercicio de la función pública.*
- ✘ *Falta de transparencia en las operaciones, ocasionando incertidumbre e incredulidad en los servidores públicos y en la ciudadanía, respecto a la gestión de la entidad.*
- ✘ *Dificultad en la toma de decisiones por parte de la dirección y la alta gerencia, debido a la inexistencia de información confiable.*
- ✘ *Carencia de una supervisión continua que permita prevenir, detectar o corregir cualquier evento desfavorable para los fines institucionales.*
- ✘ *Ausencia de mecanismos que faciliten la identificación y control de los riesgos relacionados con las acciones estratégicas y de corto plazo definidas por la entidad.*
- ✘ *Deterioro de la imagen institucional.*
- ✘ *Perjuicio económico al Estado.*
- ✘ *Falta de cumplimiento de compromisos institucionales con la sociedad, emergente de su mandato y misión.*



Contenido:

Lic. Sandra Quiroga Solano
Subcontralora de Control
Interno

Lic. Laritza Arenas Reyes
Gerente de Auditoría
Subcontraloría de Control
Interno

Dirección:

Lic. Juan Carlos Laguna E.

Edición:

Lic. Yeny Gonzales Hernani

Diseño y diagramación:

Juan Carlos Castillo

Noviembre de 2018

DIRECCIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

LA PAZ

Colón esq. Indaburo, Telf.: (591 - 2) 2177400,
Fax: (591 - 2) 2000861

SANTA CRUZ

2º Anillo/Av. Trinidad Nº 706, Telf.: (591 - 3) 3339094
(591 - 3) 3364223, Fax: (591 - 3) 3343355

COCHABAMBA

Calle Jordán Nº 351, Telf.: (591 - 4) 4234003
(591 - 4) 4234004, Fax: (591 - 4) 4234006

TARIJA

Calle La Madrid E Nº 182, Telf.: (591 - 4) 6642037
(591 - 4) 6645696, Fax: (591 - 4) 6643604

CHUQUISACA

Calle Bolívar Nº 701 esq. Dalence, Telf.: (591 - 4) 6453870,
Fax: (591 - 4) 6913283

ORURO

Calle 6 de Octubre, entre Sucre y Murguía,
Telf.: (591 - 2) 5254514 (591 - 2) 527720
6, Fax: (591 - 2) 5277203

POTOSÍ

Calle Frías Nº 66, Telf.: (591 - 2) 6223817(591 - 2) 6227443,
Fax: (591 - 2) 6223876

BENI

Av. Nicolás Suarez Nº 517, Telf.: (591 - 3) 4623252
(591 - 3) 4620138, Fax: (591 - 3) 4620588

PANDO

Av. 9 de Febrero Nº 227, Telf.: (591 - 3) 8422065
(591 - 3) 8422102, Fax: (591 - 3) 8422735